



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2759/20

PILAR, 08 MAY 2020

ARTÍCULO 13°.- Créase el ítem de la obra adjudicada en la Contratación Directa de Obra Nº 1/20, correspondiente a VEINTISÉIS (26) frascos humidificadores para medidor de flujo, por un monto de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 30.977,44).

ARTÍCULO 14°.- Créase el ítem de la obra adjudicada en la Contratación Directa de Obra Nº 1/20, correspondiente a VEINTISÉIS (26) medidores de flujo para aire comprimido, por un monto de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 101.253,36).

ARTÍCULO 15°.- Créase el ítem de la obra adjudicada en la Contratación Directa de Obra Nº 1/20, correspondiente a VEINTISÉIS (26) reguladores de puesto para oxígeno, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 182.944,84).

ARTÍCULO 16°.- Créase el ítem de la obra adjudicada en la Contratación Directa de Obra Nº 1/20, correspondiente a VEINTISÉIS (26) reguladores de puesto para aire, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 182.944,84).

ARTÍCULO 17°.- Créase el ítem de la obra adjudicada en la Contratación Directa de Obra Nº 1/20, correspondiente a VEINTISÉIS (26) bandejas porta monitor, por un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 83.864,04).

ARTÍCULO 18°.- Créase el ítem de la obra adjudicada en la Contratación Directa de Obra Nº 1/20, correspondiente a VEINTISÉIS (26) porta bomba/suero regulable, por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 325.158,86).

ARTÍCULO 19°.- Contrátese con la adjudicataria de la Contratación Directa de Obra Nº 1/20, en el marco de la misma obra, la ampliación y creación de los ítems de artículos 2 a 18 del presente Decreto, según corresponda, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 5.420.174,41).

ARTÍCULO 20°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fte. Fin. 1.1.0., Cat. Prog. 30.51, Unidad Ejecutora 85, Cód. Gasto 422.001.055.

ARTÍCULO 21°.- Dese al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO Nº:

1-0866-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal